



Bruselas, 20 de enero de 2021  
(OR. en)

5149/21

LIMITE

CFSP/PESC 12  
COPS 4  
CLIMA 5  
DEVGEN 2  
ENV 12  
ONU 2  
RELEX 6

**NOTA**

---

De: Comité Político y de Seguridad  
A: Comité de Representantes Permanentes

---

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre diplomacia climática y energética: Cumplir la dimensión exterior del Pacto Verde Europeo

---

- 1) En su reunión del 20 de enero de 2021, el CPS debatió el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre diplomacia climática y energética, esbozado en el documento WK 753/21, y no pudo llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes, en particular los apartados 10 y 12.
- 2) Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que llegue a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes con vistas a remitir al Consejo de Asuntos Exteriores del 25 de enero de 2021 el proyecto de Conclusiones del Consejo para su aprobación.

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO****DIPLOMACIA CLIMÁTICA Y ENERGÉTICA: CUMPLIR LA DIMENSIÓN EXTERIOR  
DEL PACTO VERDE EUROPEO**

1. El cambio climático supone una amenaza existencial para la humanidad. Las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero se mantienen en una trayectoria insostenible a pesar de la reducción ocasionada a corto plazo por la pandemia de COVID-19. La acción mundial por el clima sigue siendo insuficiente para alcanzar los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París y, por ende, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La UE muestra su liderazgo dando ejemplo: a partir de la orientación científica, la UE ha redoblado sus compromisos internos, adoptando el objetivo de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050 y aumentando su meta de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a corto plazo —y por tanto, también la contribución determinada a nivel nacional de la UE— hasta al menos un 55 % de aquí a 2030 respecto a los niveles de 1990. La UE materializará sus ambiciosos objetivos a través del Pacto Verde Europeo. Sin embargo, dado que la UE representa el 8 % de las emisiones mundiales y el porcentaje está en descenso, no bastará con una política interna ambiciosa. El Consejo insta a una acción mundial urgente, colectiva y contundente para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir sus esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales, en respuesta a la emergencia climática, e invita al Alto Representante y a la Comisión a reforzar, en estrecha cooperación con los Estados miembros, la diplomacia climática y energética de la UE en pos de una transición mundial hacia la neutralidad climática, al tiempo que se garantizan la resiliencia y la competitividad propias de la UE en un entorno geopolítico y de seguridad cambiante.
2. El Acuerdo de París proporciona el marco multilateral indispensable que rige la acción mundial por el clima. La UE pide a todas las partes que aumenten la ambición y la claridad, la transparencia y la comprensión de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, y que transmitan sus estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones con suficiente antelación para la 26.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes (CP 26), que se celebrará en Glasgow en noviembre de 2021.

3. La UE acoge con satisfacción los recientes compromisos de neutralidad climática y neutralidad en carbono para mediados de siglo, en particular los asumidos por las principales economías, así como las promesas hechas en la reciente Cumbre sobre la Ambición Climática de 2020, organizada por las Naciones Unidas, Francia y el Reino Unido, en asociación con Italia y Chile. La UE pide a todos los países que elaboren trayectorias, metas y políticas ambiciosas y detalladas a corto y medio plazo conformes con sus objetivos a largo plazo, de modo que se transmitan mensajes claros a los ciudadanos, los agentes políticos y las empresas. La UE insta a todos los países a que adapten también sus estrategias de promoción comercial, financiación, ayuda e inversión extranjera a sus compromisos climáticos nacionales y a los compromisos suscritos en virtud del Acuerdo de París, y a que establezcan políticas de recuperación económica de la crisis de la COVID-19 que sean sostenibles y sensibles al cambio climático como elemento importante para una estrategia de crecimiento sostenible y una inversión inmediata en una transición resistente al cambio climático, inclusiva y justa. La UE apoyará la ejecución de las estrategias a largo plazo y de las contribuciones determinadas a nivel nacional, y acoge con satisfacción la labor de las iniciativas pertinentes, como la Asociación de Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional. La UE dará prioridad a trabajar con países del G-20 y otras grandes economías no pertenecientes a la UE en iniciativas de mitigación del cambio climático y está dispuesta a aunar fuerzas en alianzas y asociaciones ambiciosas de alto nivel. En este sentido, la UE destaca la necesidad de que todos los que aún no lo hayan hecho ratifiquen el Acuerdo de París, y acoge con satisfacción la intención declarada del nuevo Gobierno de los Estados Unidos de volver a adherirse al Acuerdo de París y de preparar una contribución determinada a nivel nacional actualizada y ambiciosa para avanzar hacia la neutralidad climática, y espera con interés la revitalización del Consejo de Energía UE-Estados Unidos, con un mayor énfasis en la transición energética y la acción por el clima.

4. El Consejo reconoce que el cambio climático y la degradación medioambiental, como la pérdida de biodiversidad y de bosques, constituyen una amenaza para la estabilidad y la seguridad internacionales, agudizan los riesgos de catástrofe y la presión sobre los ecosistemas, plantean retos para la seguridad alimentaria e hídrica, provocan conflictos locales y regionales al tiempo que agravan el riesgo de desplazamiento de personas, por lo que son grandes generadores de necesidades humanitarias y ponen en peligro el disfrute efectivo de los derechos humanos. La adaptación y la resistencia al cambio climático y a la degradación medioambiental son una cuestión prioritaria y, en algunos casos, de supervivencia, especialmente para las comunidades y los países frágiles y vulnerables, como los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados. La UE seguirá apoyando a los más necesitados, procurando limitar y gestionar el riesgo de pérdidas y degradación adicionales mediante el respaldo a las políticas, la financiación y el intercambio de mejores prácticas, promoviendo, entre otras cosas, soluciones basadas en la naturaleza. A este respecto, la UE acoge con satisfacción la Cumbre Internacional de Adaptación Climática de 2021, organizada por los Países Bajos. La política exterior y de seguridad de la UE y de los Estados miembros tendrá sistemáticamente en cuenta los factores y riesgos climáticos y medioambientales, y colaborará con sus socios, entre ellos las Naciones Unidas, para elaborar medidas de prevención de conflictos, por ejemplo sistemas de alerta rápida, y prestar apoyo a los instrumentos internacionales pertinentes, como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. El Consejo reitera la necesidad de reforzar e integrar los trabajos sobre el nexo entre clima y seguridad, en particular en apoyo de las actividades de las Naciones Unidas, incluido el trabajo con las organizaciones regionales y en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular con el nuevo grupo informal de expertos de los Estados miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre clima y seguridad que Irlanda copresidirá en 2021, tomando como base el debate celebrado sobre este asunto en el Consejo de Seguridad en julio de 2020 y el Mecanismo de Seguridad Climática, al tiempo que se integra esta cuestión, cuando proceda, en sus resoluciones.

5. El Consejo reitera la importancia que revisten las cuestiones medioambientales y el cambio climático para la seguridad y la defensa, y acoge con satisfacción el documento *Climate Change and Defence Roadmap: EU Actions addressing the links between climate change and defence, including in the context of the Common Security and Defence Policy, contributing to the wider climate and security nexus* («Hoja de ruta sobre cambio climático y defensa: acciones de la UE destinadas a abordar los vínculos entre el cambio climático y la defensa, también en el contexto de la política común de seguridad y defensa, que contribuyen al nexo más amplio existente entre clima y seguridad»). Al tiempo que mantiene la eficacia operativa como principio rector, el Consejo invita a los servicios pertinentes a que impulsen, en apoyo de los Estados miembros y en estrecha cooperación con ellos, las acciones previstas en la hoja de ruta para los principales ámbitos de la dimensión operativa, el desarrollo de capacidades civiles y militares, y el multilateralismo y las asociaciones, en particular abordando los retos tecnológicos, así como la prevención y el reciclaje de residuos. Deben explorarse las oportunidades para una cooperación más estrecha con organizaciones internacionales y asociaciones multilaterales, como el sistema de las Naciones Unidas, la OTAN, la OSCE y la Unión Africana, así como con los países socios, en consonancia con el marco institucional de la UE y respetando plenamente su autonomía decisoria.
6. La UE y sus Estados miembros confirman su compromiso constante de incrementar la movilización de la financiación internacional de la lucha contra el cambio climático como parte del objetivo colectivo de los países desarrollados de movilizar conjuntamente 100 000 millones de dólares estadounidenses al año de aquí a 2020 y hasta 2025. En este contexto, el Consejo observa que la UE ya es el mayor contribuyente de financiación pública para la lucha contra el cambio climático, pues ha duplicado la contribución de 2013 hasta 23 200 millones de euros en 2019, al tiempo que sigue destinando una parte significativa y cada vez mayor de sus instrumentos de financiación exterior a los ámbitos pertinentes de la acción por el clima, en particular a través del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional. La UE y sus Estados miembros instan a todos los países desarrollados y a otras partes que estén en condiciones de hacerlo, como las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo, a que incrementen sus propias contribuciones, subrayando la importancia de aumentar la financiación para la adaptación así como la transparencia en la ejecución de la financiación proporcionada y en la evaluación continua de su eficacia. En este contexto, la UE toma nota de la difícil situación a la que se enfrentan muchos países en desarrollo que tendrán que aumentar su resiliencia frente al cambio climático al tiempo que se enfrentan al endeudamiento.

7. El Consejo toma nota del muy importante papel que juegan unas prácticas de financiación sostenible para impulsar la transición económica y energética hacia la neutralidad climática y la resistencia frente al cambio climático. La UE apoyará la adopción mundial de dichas prácticas y fomentará la coherencia con la taxonomía de actividades sostenibles de la UE, en particular a través de la Plataforma Internacional de Finanzas Sostenibles, con el fin de desincentivar los bloqueos tecnológicos y los activos obsoletos insostenibles, y acoge con satisfacción las iniciativas pertinentes, como la Coalición de Ministros de Hacienda para la Acción por el Clima. La UE y sus Estados miembros fomentarán la armonización de las instituciones financieras internacionales, como los bancos de desarrollo, con los objetivos del Acuerdo de París basándose en el ejemplo que brindan la política de concesión de préstamos al sector energético y la hoja de ruta sobre el clima del Banco Europeo de Inversiones para apoyar a los países en la búsqueda de una recuperación ecológica y movilizar inversiones privadas sostenibles. La UE también anima a que los sistemas de financiación de las exportaciones de sus socios contribuyan a la transición hacia la neutralidad climática.
8. El Consejo espera con interés que la Comisión presente una propuesta de mecanismo de ajuste en frontera por emisiones de carbono para garantizar la integridad medioambiental de las políticas de la UE y evitar la fuga de carbono de manera compatible con la OMC. La UE toma nota del valor de desarrollar mercados nacionales e internacionales del carbono por cuanto son una herramienta para reducir de forma rentable las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero.
9. La transición del sector energético, responsable de más de dos tercios de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, es fundamental para avanzar hacia la neutralidad climática. La diplomacia energética de la UE tendrá como objetivo principal acelerar la transición energética mundial, al tiempo que se garantiza la asequibilidad, se salvaguarda el medio ambiente y se alcanzan los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A tal fin, en vista de la necesidad de un cambio rápido hacia la neutralidad climática, la diplomacia energética de la UE fomentará la eficiencia energética, el despliegue de tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles, el aumento de la implantación e integración sistémica de las energías renovables —por ejemplo, aumentando las interconexiones— así como las normas más estrictas en materia de medio ambiente, seguridad nuclear y transparencia. El Consejo también insta a seguir intensificando la cooperación internacional en materia de hidrógeno, a fin de redoblar los esfuerzos para producir, en particular, hidrógeno renovable y permitir su importación.

10. La diplomacia energética de la UE desalentará todas las inversiones adicionales en proyectos de infraestructura energética basados en combustibles fósiles en terceros países, a menos que sean plenamente coherentes con una trayectoria ambiciosa y claramente definida hacia la neutralidad climática, en consonancia con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París y con los mejores conocimientos científicos disponibles. [La UE aboga por una eliminación mundial progresiva de las subvenciones a los combustibles fósiles perjudiciales para el medio ambiente provista de un calendario claro, haciendo hincapié en la necesidad de innovación y desarrollo tecnológicos, y por una transformación hacia la neutralidad climática justa y decidida a escala mundial que ha de incluir la eliminación gradual del carbón restante en la producción de energía y, como primer paso, el fin inmediato de toda financiación de nuevas infraestructuras de carbón en terceros países. La UE contribuirá y apoyará el desarrollo de iniciativas internacionales destinadas a generar y poner de relieve las oportunidades económicas que ofrece una transición justa hacia el abandono del carbón y la neutralidad climática, participando concretamente en la campaña de transición energética de la Presidencia de la CP 26 y explorando el margen para nuevos debates de alto nivel con vistas a las próximas cumbres mundiales.] La UE apoyará los esfuerzos internacionales encaminados a reducir el impacto medioambiental y de los gases de efecto invernadero que tienen las infraestructuras existentes para combustibles fósiles, en particular las emisiones distintas del CO<sub>2</sub>, como el carbono negro. En este contexto, el Consejo subraya la necesidad de mitigar el impacto del cambio climático en la región del Ártico, que se ve especialmente afectada. Además, la UE emprenderá, con carácter prioritario, iniciativas internacionales sobre la reducción de las emisiones de metano, de conformidad con la reciente Estrategia de la Comisión sobre el metano, a partir de las capacidades de observación espacial sin precedentes de la UE, centrándose en las asociaciones internacionales y fomentando la participación en el Observatorio Internacional de Emisiones de Metano con el fin de reforzar la medición, la notificación y la verificación a escala mundial.

11. El Consejo reconoce que la transición energética, si se persigue al ritmo necesario, tendrá efectos considerables en las sociedades, las economías y la geopolítica a escala mundial y transformará los modelos económicos y comerciales existentes. Si bien la transición es una oportunidad de cambio hacia un crecimiento sostenible con la consiguiente creación de nuevos puestos de trabajo y beneficiará en última instancia a todos los países, sí podría tener, a medio plazo, repercusiones negativas en algunos de ellos, sobre todo en aquellos que dependen de la exportación de combustibles fósiles, como ocurre en la vecindad más amplia de la UE. La política y la acción exteriores de la UE y de los Estados miembros tendrán que anticipar estos retos geopolíticos y de seguridad, promoviendo y apoyando el desarrollo de planes de diversificación económica y energética socialmente justos, y prestando apoyo específico, cuando sea necesario, a los más afectados para respaldar la transformación de sus economías. La UE compartirá su experiencia de llevar a cabo una transición energética socialmente justa e integradora que no deje a nadie atrás, en particular a través de instrumentos como la Iniciativa de las Cuencas Mineras del Carbón en Transición, que apoya a las comunidades afectadas por el abandono del carbón, y el Mecanismo para una Transición Justa.

12. [La diplomacia energética de la UE desempeña un papel crucial en el mantenimiento y el refuerzo de la seguridad y la resiliencia energéticas de la UE y de nuestros socios. El Consejo reconoce que la naturaleza de la seguridad energética está evolucionando desde la preocupación por el acceso a combustibles fósiles a precios asequibles procedentes de mercados volátiles, hacia la necesidad de garantizar el acceso a las materias primas y tecnologías fundamentales necesarias para la transición energética y evitar al mismo tiempo nuevas dependencias y de garantizar asimismo unas cadenas de suministro resilientes, la ciberseguridad, y la protección y adaptación al cambio climático de todas las infraestructuras, en particular de las infraestructuras «críticas». En su senda hacia un mundo descarbonizado, la diplomacia energética de la UE perseguirá la seguridad y la resiliencia energéticas y promoverá unos mercados mundiales abiertos, transparentes, bien regulados, líquidos y basados en normas que garanticen la diversidad de proveedores y fuentes y promuevan el uso del euro en el comercio de energía. En este contexto, el Consejo recordó que, en sus Conclusiones del 1 y 2 de octubre de 2020, el Consejo Europeo convino en que un objetivo clave de la Unión era alcanzar la autonomía estratégica y mantener al mismo tiempo una economía abierta. Además, en sus Conclusiones de 16 de noviembre de 2020, «Una recuperación que haga avanzar en la transición hacia una industria europea más dinámica, resiliente y competitiva», el Consejo recordó que esto incluye detectar y reducir las dependencias estratégicas y aumentar la resiliencia en los ecosistemas industriales más sensibles y en ámbitos específicos, entre otros el de la energía. En este contexto, la UE reforzará su capacidad para cooperar con sus socios con objeto de defender sus valores e intereses. El Consejo recuerda asimismo la importancia de la seguridad nuclear y la investigación que está llevando a cabo la Comisión sobre posibles medidas que impidan la importación comercial de electricidad procedente de instalaciones nucleares de terceros países que no cumplan los niveles de seguridad reconocidos por la UE.]

13. La UE velará por que su política comercial y sus acuerdos comerciales sean coherentes con su ambición climática. El Consejo es consciente de que, con su Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo de diciembre de 2019, la Comisión ha propuesto que el respeto del Acuerdo de París sea un elemento fundamental de todos los acuerdos comerciales futuros de carácter global. El Consejo acoge con satisfacción la iniciativa emprendida por la Comisión en el marco de la OMC de garantizar que las normas comerciales multilaterales respalden la transición mundial hacia una economía resiliente y climáticamente neutra. La UE tratará de garantizar un comercio y una inversión sin distorsiones para las empresas de la UE en terceros países, unas condiciones de competencia equitativas y un acceso justo a los recursos y a las tecnologías ecológicas, teniendo en cuenta la importancia de las alianzas industriales. Con el fin de garantizar su liderazgo tecnológico ecológico, la acción exterior de la UE emprenderá asociaciones bilaterales estratégicas de investigación con líderes tecnológicos y buscará la cooperación a través de foros mundiales como la iniciativa «Misión Innovación» y el Foro Ministerial sobre Energías Limpias, apoyando al mismo tiempo la adopción de las normas energéticas de la UE a escala mundial.

14. La UE utilizará todos los instrumentos y opciones de que dispone para defender sus intereses, como la soberanía y los derechos soberanos de los Estados miembros para desarrollar sus recursos naturales de conformidad con el Derecho internacional, y salvaguardará la capacidad de la UE y de los Estados miembros para tomar decisiones soberanas en materia de política energética, rechazando la injerencia de terceros países y la coacción económica y aspirando al mismo tiempo a lograr un uso más efectivo y coordinado de las medidas restrictivas. El Consejo recuerda que la inversión extranjera directa en la infraestructura energética de la UE debe respetar la integridad del mercado interior de la UE y no debe socavar la seguridad, los intereses estratégicos ni los objetivos de acción por el clima de la UE. La diplomacia de la UE redoblará los esfuerzos por contrarrestar las campañas de desinformación contra la transición energética, tanto dentro de la UE como a escala mundial. La UE y sus Estados miembros seguirán apoyando la adopción del acervo, las reglas y las normas de la UE en materia de energía, así como una mayor integración e interconectividad del mercado de la energía, en consonancia con el Pacto Verde Europeo, en particular en los países vecinos de la UE, incluido el Mediterráneo oriental. La UE apoyará las ambiciones y los esfuerzos de los países vecinos meridionales, de los Balcanes Occidentales y de la Asociación Oriental a la hora de hacer frente a los retos medioambientales, climáticos y energéticos. En este contexto, el Consejo acoge con satisfacción la Comunicación conjunta sobre la política de la Asociación Oriental más allá de 2020 y la Declaración sobre la Agenda Verde para los Balcanes Occidentales, a la vez que espera con interés la próxima comunicación sobre una asociación renovada con los países vecinos meridionales en consonancia con la dimensión internacional del Pacto Verde Europeo. Asimismo, el Consejo destaca la importancia de llevar a término lo antes posible el proceso de modificación del Tratado de la Comunidad de la Energía.

15. El Consejo subraya la importancia de contar con estructuras multilaterales y mecanismos de gobernanza eficaces que presten apoyo a la diplomacia climática y energética de la UE, y toma nota de la función de liderazgo del G-7 y el G-20, acogiendo con satisfacción los planes del Reino Unido e Italia —también como coorganizadores de la CP 26— de hacer que la acción por el clima y la transición energética sean temas centrales de sus Presidencias. El Consejo destaca la necesidad de que se formulen unas conclusiones ambiciosas en la reunión ministerial conjunta del G-20 sobre clima y energía, como contribución a la cumbre de dirigentes del G-20 que se celebrará en Roma en octubre de 2021. La diplomacia energética de la UE apoyará los procesos de reforma y modernización de las organizaciones, organismos e iniciativas internacionales de la energía, con vistas a impulsar una transición energética mundial inclusiva en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, subrayando en particular la apremiante necesidad de avanzar en las negociaciones para la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía. La UE redoblará sus esfuerzos para garantizar una representación adecuada de la UE en los órganos decisorios de dichas organizaciones multilaterales, tratará de reducir la fragmentación de los planteamientos y apoyará las peticiones de análisis e hipótesis para maximizar su contribución a los objetivos de neutralidad climática. La UE acoge con satisfacción la oportuna iniciativa de la Asamblea General de las Naciones Unidas de celebrar en septiembre de 2021 un diálogo de alto nivel en materia de energía en el ámbito de los jefes de Estado y de Gobierno.
16. El acceso universal a una energía segura, garantizada, sostenible y asequible sigue siendo fundamental para erradicar la pobreza y esencial para cumplir la Agenda 2030. La UE seguirá abordando la pobreza energética basándose, cuando sea posible, en el planteamiento del Equipo Europa, en consonancia con los objetivos de transición climática y energética y con las modalidades establecidas en las Conclusiones del Consejo sobre energía y desarrollo de 2018. Como acción prioritaria, la UE colaborará con los socios africanos de conformidad con la Comunicación conjunta «Hacia una estrategia global con África» y elaborará un planteamiento estratégico y coordinado sobre la asociación energética con África, poniendo en marcha una iniciativa de «Energía Verde» entre la Unión Africana y la UE que ha de apoyar la ambición de un acceso universal a la energía sostenible para África, y la iniciativa «NaturÁfrica», destinada a promover la conservación de la naturaleza, impulsar las oportunidades de empleo y contribuir a luchar contra la explotación ilegal de los recursos naturales y la pérdida de biodiversidad en África. La UE también contribuirá a acelerar la ejecución de la iniciativa «Gran Muralla Verde».

17. La ejecución coherente de los objetivos de la política exterior en todos los ámbitos sectoriales pertinentes es crucial para el éxito del Pacto Verde Europeo. El Consejo toma nota, en particular, de los vínculos intrínsecos que existen entre la acción internacional por el clima y por el medio ambiente. Teniendo en cuenta que la extracción y el tratamiento de recursos a escala mundial, en particular para la generación de energía, son responsables de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero y de más del 90 % de la pérdida de biodiversidad, el Consejo pide que se redoblen los esfuerzos para limitar las emisiones en estos sectores a través de políticas o de innovación, de conformidad con los principios de la economía circular. La UE también aboga por que el resultado de la 15.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sea la creación de un ambicioso marco mundial de biodiversidad para después de 2020 destinado a detener e invertir la pérdida de biodiversidad. El Consejo observa, en particular, que el cambio climático, la degradación de los océanos y del agua dulce, la deforestación y la pérdida de biodiversidad están estrechamente relacionados. La UE y los Estados miembros abordarán estas cuestiones con urgencia, y señalan la necesidad de establecer sinergias y una cooperación más estrecha en cuestiones relativas a la biodiversidad, al clima y a los océanos entre las iniciativas y los convenios pertinentes de las Naciones Unidas y con otros procesos internacionales y regionales. El Consejo reconoce la necesidad de adoptar un planteamiento global sobre los retos relacionados con el agua que incluya las sinergias entre la diplomacia climática, energética y del agua. El Consejo acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de crear una Alianza Mundial para la Economía Circular y la Utilización Eficiente de los Recursos que contribuirá significativamente a cumplir los objetivos del Acuerdo de París y a revertir la pérdida de biodiversidad.
18. La UE y los Estados miembros aplicarán estos principios prosiguiendo la aplicación de planteamientos adaptados de conformidad con las Conclusiones más recientes del Consejo sobre la diplomacia climática, de 2020. Además, el Consejo invita a la Comisión y al Alto Representante a que elaboren, antes de finales de 2021, una nueva estrategia sobre la colaboración internacional en materia de energía conforme a los objetivos expuestos anteriormente y que tenga en cuenta las especificidades de regiones y países concretos y al mismo tiempo fomente las asociaciones energéticas y desarrolle la cooperación energética regional, en particular en los países vecinos de la UE.

19. El Consejo celebra que la acción por el clima se haya incorporado de manera efectiva como asunto destacado en diversas declaraciones bilaterales y multilaterales durante 2020, por ejemplo en el reciente comunicado conjunto de la Reunión Ministerial Informal UE-ALC. La UE trabajará colectivamente para proseguir la acción por el clima y la transición energética, junto con una recuperación ecológica de la pandemia de COVID-19, como objetivo común en la agenda internacional para 2021, en particular mediante el diálogo multilateral y las reuniones de los bancos de desarrollo y las instituciones financieras internacionales, de manera que se contribuya a un resultado satisfactorio de la reunión previa a la CP 26 que se celebrará en Milán en septiembre de 2021, con lo que se allanará el camino para la conclusión más ambiciosa posible de la CP 26. La UE también seguirá dando prioridad a la acción por el clima y a la transición energética en sus contactos bilaterales con terceros países, haciendo hincapié en la vecindad de la UE, así como con los productores y proveedores de combustibles fósiles. El Consejo reitera la necesidad de integrar sistemáticamente los derechos humanos en la acción por el clima y la diplomacia energética. En este contexto la UE seguirá impulsando, promoviendo y protegiendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El Consejo subraya asimismo la importancia de reforzar la voz de las generaciones jóvenes sobre clima, energía y medio ambiente. A este respecto, manifiesta su satisfacción por el acto «Juventud por el clima: impulsar la ambición» que acogerá Italia en septiembre de 2021
20. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a seguir reforzando la dimensión exterior del Pacto Verde Europeo, a poner a disposición la capacidad adecuada y a intensificar, junto con los Estados miembros, la coordinación y el intercambio de información a través, entre otros medios, de la Red de Diplomacia Verde de la UE y del Grupo de Expertos en Diplomacia Energética. En el periodo previo a la CP 26, las Delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros aumentarán su cooperación y sus actividades de sensibilización adoptando el planteamiento del Equipo Europa, de modo que se proyecte en mayor medida el compromiso y el liderazgo de la UE en este ámbito. El Consejo reconoce la importancia de hacer balances y elaborar informes en materia de diplomacia climática y energética en los que se destaquen los resultados y las iniciativas concretas, en particular en el marco del Reglamento relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía y la Acción por el Clima.
21. El Consejo retomará la cuestión de la diplomacia climática antes de la CP 26.
- 22.